



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 19 JUN 2015

### VISTO;

El Memorandum N° 393-2015-IGSS-RED.BCO.CHO.SCO/DE de fecha 19 de Junio del 2015 y el Informe Legal N° 248-2015 de la misma fecha.

### CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General la misma que regula el procedimiento jurídico de los actos administrativos así como el procedimiento administrativo entre otras acciones de la administración pública.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057 se regula el régimen especial laboral de contratación administrativa de servicios, cuyo reglamento fue aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.

Que mediante Proceso de Convocatoria CAS N° 001-2015 se requirió la contratación de diversos trabajadores entre personal técnico y profesional para la Red de Salud Barranco Chorrillos Surco estando a cargo de dicho proceso una Comisión CECAS de la Red conformada para dicho efecto.

Que conforme al primer documento de vistos, se requiere opinión legal respecto a) Al comunicado N° 02-2015-CECAS-Red Bco.Cho.Sco. de la Comisión del Concurso de fecha 11.06.15 en donde se cita a los postulante que no rindieron la evaluación técnica así como la oportunidad de incrementar puntaje a los postulantes a digitadores, que ya habían rendido un examen. b) Abstención del Presidente del Comité especial de Convocatoria CAS, de participar en la evaluación del ítem de abogado para evitar conflicto de interés, lo cual se deja constancia en el acta de resultados de fecha 15.06.15 suscrita por el mismo Presidente de la Comisión.

Que es de verse de la página del concurso en la cual la comisión publica el avance y resultado del proceso CAS 2015 del Red de Salud Barranco Chorrillos Surco los siguientes comunicados:

**Comunicado No 01-2015**, publicado el día 10 de Junio del 2015 en el cual señala concretamente dos cosas: 1. Que todos los postulantes a digitadores están aptos para rendir evaluación técnico. 2. Que se cita para el mismo día, 10 de Junio a partir de las 2 de la tarde para rendir su evaluación técnica.

**Comunicado N° 02-2015**, si bien no tiene fecha se aprecia en él dos cosas: 1. Que los digitadores que no hayan rendido su evaluación técnica pueden hacerlo el día 11 de junio de 03 a 5.00 pm, y 2. Que los digitadores que deseen incrementar su puntaje puede realizar la misma evaluación en el día antes indicado.

Que sobre abstención de Presidente, es de observarse en el cuadro publicado en la página de la Red relacionada al proceso CAS N° 01-2015, específicamente el relacionado a concurso de abogados dos cosas: 1. Que da por ganador al Sr. Abogado Gastelú Velásquez Carlos Alberto y 2. La anotación que en la cual indican que "El Presidente del Comité no participó en la evaluación para evitar conflicto de intereses.



L. QUIROZ A.

